

ble de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de treinta días multa a razón de 1.000 pesetas la cuota diaria. Advirtiendo al condenado que, de no pagar la pena impuesta, voluntariamente o por vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como el abono de las costas del juicio, si las hubiere. Contra la presente sentencia procede recurso de apelación, en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado ante este Juzgado, y cuya resolución es de competencia de la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Berrio Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Grado a 1 de febrero de 2001.—El Secretario.—23.346.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Francisco Calleja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de L'Hospitalet de Llobregat, en autos número 321/2000 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Navarra, representado por el Procurador señor José Castells Vall, contra doña Tamara Medina Flores, se hace saber que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca especialmente hipotecada que después se describirá, cuyos tipos para las distintas subastas se expresarán, habiéndose señalado para su celebración, en cuanto a la primera subasta, el día 4 de septiembre de 2001; en cuanto a la segunda subasta, el día 2 de octubre de 2001, y en cuanto a la tercera subasta el día 6 de noviembre de 2001, todos ellos a las doce horas, previniéndose a los licitadores que dichas subastas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones, que deberán aceptar en el acto de su celebración:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 9.330.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

El tipo de la segunda subasta, será el importe que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera, sin que tampoco se admitan posturas inferiores a dicha suma.

En tercera subasta la finca hipotecada saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la respectiva subasta.

Tercera.—Que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a cargas, censos, hipotecas, gravámenes y demás derechos reales a que están afectos el bien, así como la última inscripción de dominio, así como los demás documentos y antecedentes de autos, están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en todas las referidas subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta y haciendo entrega en la Secretaría de este Juzgado la postura

por escrito, junto con el resguardo del depósito efectuado.

Dichos pliegos quedarán en poder del Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Al mismo tiempo se hace saber al deudor arriba indicado, el señalamiento de las subastas que se contiene en el presente edicto, a los fines previstos en el último párrafo de la regla 70 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Se hace constar que para el supuesto de que cualquier día de los señalados no pudiera celebrarse la subasta por fuerza mayor, ésta se celebrará el día hábil inmediatamente posterior a la misma hora.

La finca objeto de la subasta, es la siguiente:

Departamento número 5, o piso segundo puerta segunda de la calle sita en L'Hospitalet de Llobregat, calle Salvador Seguí, número 9, vivienda con una superficie de 30 metros cuadrados. Linda: Al frente, sur, con patio de luces y escalera; al fondo norte, con patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, este, e izquierda, y oeste, con finca de que procede. Coeficiente 10,15 por 100. Registro de Hospitalet número 5, tomo 1.706, libro 368 de la sección 1.ª, folio 36, finca número 4.356.

Hospitalet de Llobregat, 2 de mayo de 2001.—El Secretario judicial.—25.115.

JACA

Edicto

Doña María Eugenia Gayarre Andrés, Juez de Primera Instancia número 2 de Jaca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 142/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unimarnes, Sociedad Limitada», contra don Luis Gordillo López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de julio de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Argentaria número 1992.0000.18.0142.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 7. Vivienda bajo A del edificio en Jaca, denominado «Residencial Goya», en la calle Goya, esquina al paseo de la Constitución, de 20 metros cuadrados de superficie. Cuota: cuarenta y seis centésimas por ciento. Tiene anejo el trastero de su misma denominación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, al tomo 1.009, libro 135, folio 99, finca 13.157, inscripción 4.ª

Tipo de subasta: Seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas (6.658.400) pesetas.

Jaca, 8 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—25.112.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 697/2000 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Gregorio Antonio Aparicio Medina y doña María Isabel León Batista sobre reclamación de 12.641.043 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Urbana número 10. Piso vivienda señalado con la letra B, en la primera planta alta del portal que tiene el número cuatro de la calle Costa Rica, integrado en el denominado «Edificio Costa Rica», en este término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. La vivienda ocupa aproximadamente 68 metros 73 decímetros cuadrados de superficie útil. Tipo A en el portal 1 del proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, terraza y baño.

Linderos (según su propia entrada): Al frente rellano, caja de escaleras, hueco de ascensor y patio de luces; a la derecha, con patio de luces y la vivienda letra B de la misma planta del portal dos; a la izquierda, con propiedad de don Manuel Auyanet, y al fondo con la calle Costa Rica. Inscripción: Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 54, libro 29, tomo 1.033, finca número 2.501 e inscripción 5.ª

Valoración: 15.620.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 10 de julio de 2001, a las diez horas, en este Juzgado.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 347700001869700 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación